



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2023-MPH

Huaytará, 21 de Febrero 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

VISTO.-

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2023-MPH, de fecha 20 de Febrero del año 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: **“Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley”. Artículo II Autonomía “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;**

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el presente año a la fecha no se asignado presupuesto al IVPM-H, por lo que se tiene inconvenientes para cubrir la planilla de haberes del personal del IVPM-H de mantenimiento Rutinario de los caminos vecinales, y en este sentido, es necesario que la Municipalidad Provincial de Huaytará firme el Convenio con el IVPM-H para efectuar transferencia financiera, para tal fin;

Que, mediante el oficio N° 001-2023-IVPM-H/G.G, de fecha 13 de Enero del 2023, emitido por el Ing. Luis Ángel Neira Guevara, Gerente General del IVPM de la Municipalidad Provincial de Huaytará, mediante el cual solicita firma del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el IVPM-H y la Municipalidad provincial de Huaytará, con la finalidad de establecer bases y compromisos orientados a la continuidad de la gestión operativa y el fortalecimiento del Instituto Vial provincial Municipal de Huaytará mediante asignación de recursos por parte de la Municipalidad para la continuidad del pago de personal Clave del IVPM-H, a fin de ejercer la gestión Vial en la Provincia y posibilitar la ejecución de las acciones previstas en el plan vial provincial de Huaytará, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del presente año, que serán transferidos mensualmente, siendo el importe total de S/ 54,000.00 soles.

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2022-MPH, de fecha 20 de Febrero del año 2023; por unanimidad el consejo Municipal Provincial, autoriza al señor alcalde la firma del convenio de cooperación Interinstitucional, para la continuidad del Pago de Personal Clave del IVPM-H, a fin de ejercer la gestión vial en la provincia y posibilitar la ejecución de las acciones previstas en el Plan Vial Provincial de Huaytará.

Estando a las consideraciones expuestas, y a lo establecido en la parte considerativa y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la operatividad del Instituto Vial Provincial Municipal de Huaytará y la Municipalidad Provincial de Huaytará, con el fin de establecer bases y compromisos orientadas a la continuidad de la Gestión operativa y el fortalecimiento del Instituto Vial Provincial Municipal de Huaytará mediante asignación de recursos por parte de la Municipalidad para la continuidad del Pago de personal Clave del IVPM-H, a fin de ejercer la gestión vial en la provincia y posibilitar el ejercicio de las acciones previstas en el Plan Vial Provincial de Huaytará, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del presente año, que serán transferidos mensualmente, siendo el importe total de S/ 54,000.00soles..

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a las respectivas dependencias de la municipalidad, para su estricto cumplimiento y los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

HEYDI MUARCAYA BUSTAMANTE
REGIDOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

WILMER S. CABRERA HUAMANI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

CYNTHIA E. SAYRITUPAC HERNANDEZ
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

ROBERTO EDILFONZO MORALES CONDE
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

GENARO BOLDEVILLA GOMILLA
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

MARISOL C. YUPANQUI SAYRITUPAC
REGIDORA